

CM/ 470



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 13 FEB 2017

2014/05/001/9/74  
anexo 01

**VISTO:** la necesidad de actualizar la integración de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia a que refieren los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 18.159 de 20 de julio de 2007.

**RESULTANDO:** I) que los integrantes de la misma fueron designados por resolución de Consejo de Ministros de fecha 19 de febrero de 2009, ratificados con fechas 25 de mayo de 2011, 28 de marzo de 2014 y 11 de mayo de 2015.

II) que la mencionada Comisión se integra por miembros designados por el Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros, entre personas que, por sus antecedentes personales, profesionales y de conocimiento de la materia, aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en su desempeño.

III) que por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 5369 de fecha 21 de noviembre de 2016, fue aceptada la renuncia presentada por la Ec. Adriana Riccardi a la función de comisionado, que desempeñaba en la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia.

**CONSIDERANDO:** I) que resulta necesario designar una persona para integrar la mencionada Comisión, en virtud de que la misma debe estar conformada por tres integrantes.

SD/A-MP

14/05/001/60, 441

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas propuso la designación de la Dra. Natalia Jul por reunir las condiciones necesarias para desempeñar las citadas funciones.

III) que resulta pertinente ratificar las designaciones de los otros comisionados.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 18.159 de 20 de julio de 2007, su decreto reglamentario 404/007 de fecha 29 de octubre de 2007 y el artículo 21 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
actuando en Consejo de Ministros

**RESUELVE:**

1º) Designase para cumplir funciones en la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia creada por la Ley N° 18.159 de 20 de julio de 2007, a la Dra. Natalia Jul.

2º) Ratifícase la designación del Dr. Javier Gomensoro y de la Ec. Luciana Macedo en la citada Comisión.

3º) La función contratada que ocupa la Ec. Luciana Macedo en la URSEA y el cargo que ocupa el Dr. Javier Gomensoro en el BROU quedarán suspendidos a partir de la toma de posesión en la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia y por todo el tiempo que actúen como integrantes de la misma.

4º) De existir diferencia entre la retribución de las personas mencionadas y la establecida en las resoluciones de fechas 19 de febrero de 2009 y 25 de mayo de 2011, ajustada a la fecha, se abonará el complemento de la retribución hasta llegar al monto establecido en las mismas, y serán ajustadas de acuerdo al porcentaje de incremento general que se fije para los funcionarios de la Administración Central.

5º) Las presentes designaciones podrán ser renovadas, y se realizarán de a un miembro cada dos años, hasta el máximo establecido legalmente.

6º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes con cargo a lo establecido en el artículo 285 de la Ley N° 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010.



7º) Vuelva a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas a los fines correspondientes.

2014/05/001/60/74/A1

SD/wf

**RAÚL SENDIC**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

